

ACUERDO UAM-SITUAM 02/2002 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

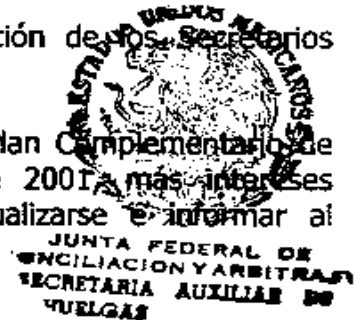
CONSIDERANDO

1. Que la Universidad y el Sindicato en el marco de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2000-2002, analizaron la posibilidad de integrar una Comisión Especial para la elaboración de un Plan Complementario de Jubilación para los trabajadores de la Institución.
2. Que de acuerdo a los resultados que se obtengan del estudio actuarial sobre el Plan Complementario de Jubilación, la Universidad evaluará la viabilidad financiera para determinar su funcionamiento en la Institución.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

1. Conformar el grupo de trabajo integrado por 3 personas por cada representación, para que se establezcan los mecanismos correspondientes para dar cumplimiento al Acuerdo UAM-SITUAM 01/2000, en un plazo no mayor a 5 días a partir de la firma del presente acuerdo.
2. El proyecto respectivo deberá ser puesto a consideración de los Secretarios Generales de la Universidad y el Sindicato.
3. La Universidad señala que el monto del fondo para el Plan Complementario de Jubilación es de \$ 7,243,000.00 al 31 diciembre de 2001, más intereses devengados a partir de esta fecha que deberán actualizarse e informar al Sindicato.



México, D.F. a 13 de marzo de 2002.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

DR. RICARDO SOLIS ROSALES
Secretario General

C. PATRICIA CHAPA CASTAÑEDA
Secretaria General